



DINAC

RESOLUCIÓN N° 2144 /2019

POR LA QUE SE ESTABLECEN PROCEDIMIENTOS PARA DEFINIR LA METODOLOGÍA Y CRITERIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RIESGOS (IyER) DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL (DINAC), ESTABLECIENDO RESPONSABLES Y DEFINIENDO LAS FRECUENCIAS DE REVISIÓN DE LAS VERSIONES SUPERADA.-----

Asunción, 30 de Diciembre de 2019

VISTO: La Resolución CGR N° 147 de fecha 25 de marzo del 2019, el Memorandum MECIP N° 111 de la Coordinación MECIP; la providencia de la Subdirección de Planificación; (Exp. DINAC N° 112871), y; -----

CONSIDERANDO: Que, a través de la Resolución N° 147 de fecha 25 de marzo del 2019, la Contraloría General de la República aprobó la “Matriz de Evaluación por niveles de madurez”, a ser utilizada en el marco del Sistema de Control Interno del Modelo de Control Interno para instituciones Públicas del Paraguay – MECIP 2015.-----

Que, la Coordinación del MECIP solicito la aprobación para establecer procedimientos para definir la metodología y criterios para la implementación de la Identificación y Evaluación de Riesgos (IyER) de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil, estableciendo responsables y definiendo las frecuencias de revisión de las versiones superadas, en el marco de la implementación de las Normas de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control Interno – MECIP 2015. La Subdirección de Planificación dio curso favorable a la solicitud.-----

Que, la identificación y Evaluación de Riesgos (IyER) exige que se establezcan uno o varios procedimientos para la continua IyER, y para la determinación de las medidas de control necesarias, a través de procedimientos documentados y aprobados, siguiendo Guías Técnicas de Implementación, Formularios o modelos estándar para la construcción de matrices de riesgos y la definición de criterios y responsabilidades.-----

Que, el MECIP está amparado en un marco legal y su implementación es obligatorio para todas las instituciones públicas de la República del Paraguay.----

POR TANTO: De conformidad con las atribuciones conferídale por la Ley N° 73/90 “Carta Orgánica de la DINAC” y la Ley N° 2199/2003, “Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo”.-----

EL PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL RESUELVE:

Artículo 1° Establecer procedimientos para definir la metodología y criterios para la implementación de la Identificación y Evaluación de Riesgos (IyER) de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC), estableciendo responsables, en el marco de la implementación de las Normas de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control Interno MECIP 2015. Se adjunta el Anexo I: Definición de Metodologías y Criterios para la Identificación y Evaluación de Riesgos institucional y definiendo las frecuencias de revisión de las versiones superadas, que forma parte de la presente Resolución.-----

Artículo 2° Establecer que la frecuencia de revisión de la versión superada de las Identificaciones y Evaluaciones de Riesgos (IyER) se realice una vez al año para asegurar que permanecen pertinentes y apropiados.-----



RESOLUCIÓN N° 2144 /2019

POR LA QUE SE ESTABLECEN PROCEDIMIENTOS PARA DEFINIR LA METODOLOGÍA Y CRITERIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RIESGOS (IyER) DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL (DINAC), ESTABLECIENDO RESPONSABLES Y DEFINIENDO LAS FRECUENCIAS DE REVISIÓN DE LAS VERSIONES SUPERADA.-----

Artículo 3° Establecer como responsable de la revisión de la versión superada de la Identificación y Evaluaciones de Riesgos (IyER) a las autoridades dueños de cada Macroproceso Institucional.-----

Artículo 4° Encomendar a la Coordinación del MECIP a promover la socialización de la implementación de la Identificación y Evaluación de Riesgos (IyER) con apoyo de la Gerencias de Sistemas de Gestión de Calidad, mediante la promoción de talleres y capacitación, asegurándosele los recursos necesarios en cada ejercicio presupuestario, en coordinación con la Subdirección de Administración y Finanzas. Así como la distribución de copias, cartelería, disponibilidad en la web institucional.-----

Artículo 5° Encomendar a las autoridades sectoriales la socialización de la Identificación y Evaluación de Riesgos (IyER), mediante registros de distribución de copias a los funcionarios, incluyendo cartelería al área de competencia.-----

Artículo 6° La Identificación y Evaluación de Riesgos (IyER) institucional será construido de manera participativa y consensuada por los representantes de los distintos niveles de la organización.-----

Artículo 7° Comunicar a quienes corresponda, publicar en la Página Web de la DINAC, y cumplida, archivar.-----



ARP/go


MG. ADRIANO RAMÍREZ FERNÁNDEZ
Secretario General




EDGAR A. MELGAREJO GINARD
Presidente

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN N° 2144 /2019

DEFINICIÓN DE METODOLOGÍAS Y CRITERIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RIESGOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL, ESTABLECIENDO RESPONSABLES, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS NORMAS DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA SISTEMAS DE CONTROL INTERNO MECIP 2015.-----

Metodología de diseño e implementación:

- Etapa Previa: Deberá realizarse una Capacitación sobre la implementación del “Componente de Planificación – Identificación y Evaluación de Riesgos”, dirigida a representantes de las distintas dependencias de la DINAC, a cargo de la Coordinación MECIP y un área de competencia de Sistemas de Gestión de Calidad.
- Al momento de la elaboración de la Identificación y Evaluación de Riesgos (IyER) se deberá considerar el contexto organizacional, a través de la identificación de “situaciones riesgosas” internas y externas (FODA). Podrá aplicarse el Formato N° 63, 64 y 65 del MECIP 2008.
- IyER a nivel Estratégico:
 - Las Matrices de Riesgos deberán elaborarse en base a los Objetivos y Planes Estratégicos. Podrá aplicarse el Formato N° 66 del MECIP 2008.
 - Las Matrices de Riesgos deberán pronunciarse sobre las Debilidades y Amenazas a través de un FODA.
 - Los responsables del cumplimiento será la Alta Dirección, quienes podrán nominar un representante para la elaboración de las Matrices de Riesgo.
 - Al respecto, deberá realizarse una auditoría de campo sobre la identificación de riesgos reales y verificación de su tratamiento, a cargo de las Auditores en la materia a recomendación de las Gerencias de Sistemas de Gestión de Calidad.
- IyER a nivel Operativo:
 - Las Matrices de Riesgos deberán elaborarse sobre los Procesos y Subprocesos críticos de las dependencias. Podrá aplicarse el Formato N° 68, 69 del MECIP 2008.
 - Los responsables del cumplimiento será el Equipo MECIP, quienes podrán nominar un representante para la elaboración de las Matrices de Riesgo.
 - Al respecto, deberá realizarse una auditoría de campo sobre la identificación de riesgos reales y verificación de su tratamiento, a cargo de las Auditores en la materia a recomendación de las Gerencias de Sistemas de Gestión de Calidad.
- La metodología y criterios establecidos para la elaboración de la Identificación y Evaluación de Riesgos deberá ser correcta. Las Matrices de Riesgos deberán incluir:
 - Las actividades rutinarias y no rutinarias. Podrá aplicarse el Formato N° 70 del MECIP 2008 o similares.



ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN N° 2144 /2019

- Las actividades de todo el personal que tengan relación con los objetivos y la misión institucional (incluyendo aquellas realizadas por contratistas). Podrá aplicarse el Formato N° 70 del MECIP 2008, o similares.
 - El comportamiento humano, sus capacidades y otros factores humanos, incluyendo consideraciones sobre la perspectiva de género y la no discriminación. Podrá aplicarse el Formato N° 70 del MECIP 2008, o similares.
 - La probabilidad de ocurrencia y el impacto potencial ocasionado. Podrá aplicarse el Formato N° 71 de autos.
 - La infraestructura, tecnología y materiales utilizados, tanto provistos por la institución o por otros.
 - Las modificaciones organizacionales o de su sistema de gestión, incluyendo cambios temporarios, y sus impactos en los objetivos, procesos y actividades.
 - Toda obligación legal relacionada con la evaluación de riesgos y la implementación de los controles necesarios.
 - El diseño de procesos, instalaciones, tecnología, procedimientos operativos y la organización del trabajo, incluyendo su adaptación a las capacidades humanas.
- Es recomendable que la institución defina una Política de Administración de Riesgos institucional, a cargo de la Alta Dirección, para la toma de decisiones, y la definición de estrategias respecto al tratamiento de los riesgos y de sus efectos al interior de la institución pública.
 - Implementar un Sistema de Comunicación y Consulta en materia de Riesgo, tanto para los interesados internos como para los externos, fomentando el trabajo en equipo y la participación activa de los representantes de las distintas dependencias de la DINAC, con participación de la Alta Dirección y la Máxima Autoridad.

